



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARÍA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO MESA DE ENTRADAS	
ENTRÓ	SALÍÓ
11 JUN 2013	

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y CASA DE LA CULTURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Entre **Casa de la Cultura de la Provincia de Entre Ríos**, representada en este acto por el Sr. **JOSÉ MANUEL FRANCONI** con DNI. N° 18305446 con domicilio en MONTE CASEROS 639 de la ciudad de Paraná en adelante El Gobierno, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante, "I.N.T", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. **GUILLERMO GUSTAVO PARODI**, DNI N° 20.183.328, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **acuerdan** en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País** -----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN regirá a partir del 02 de Diciembre del año 2013 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los ...5... días del mes de ...AGOSTO... del año 2013.

[Handwritten signature]
José Manuel Francioni
DIRECTOR CASA DE LA CULTURA

[Handwritten signature]
GUILLERMO GUSTAVO PARODI
DIRECTOR EJECUTIVO

[Handwritten signature]
RUBEN W. SIBILIA
DIRECCION EJECUTIVA

[Handwritten signature]
FRANCISCA D'AGOSTINO
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO